

2014

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN**

De acuerdo con los fines de la educación expresados en la ley 115, los Decretos 1860 de 1994, 2247 de 1997 y particularmente, según los propósitos expresados en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se establece el siguiente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E.), para los niveles de Pre escolar, Básica y Media del Colegio San José De La Salle.

### **1. CRITERIO DE EVALUACIÓN:**

1.1. Propiciar espacios y estrategias para entrar en la dinámica de la participación en pruebas que midan las competencias de sus estudiantes en el ámbito internacional, nacional e institucional.

#### **1.2. LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.2.1. Orientar sobre la Cultura de la Evaluación como parte esencial del mejoramiento en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

1.2.2. Participar en las pruebas censales programadas por las distintas Instituciones del orden municipal, nacional e internacional.

1.2.3. Favorecer espacios de profundización y de intercambios académicos con otras instituciones en las áreas específicas del saber.

1.2.4. Vincular a los estudiantes en actividades competitivas de las diferentes áreas a nivel intra e interinstitucional.

1.2.5. Reconocer en los procesos de valoración académica la participación de los estudiantes en pruebas y/o competencias donde representen el Colegio, en el ámbito municipal, nacional e internacional.

### **2. CRITERIOS OBJETO DEL DECRETO**

2.1. Garantizar que al implementar el Sistema Institucional de Evaluación según el Decreto 1290 de 2009, ningún estudiante tenga procesos académicos pendientes en las áreas.

2.2. Propiciar el conocimiento y la aplicación del Decreto en todas las instancias institucionales y dentro del proceso de aprendizaje.

### 2.3. **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

2.3.1. Mantener los procesos de evaluación y promoción del nivel preescolar, bajo los parámetros que lo reglamentan, Decreto 2247 de 1997.

2.3.2. Programar actividades de recuperación para los estudiantes de la media académica, con áreas pendientes de años anteriores, para realizar la recuperación respectiva como requisito para obtener el título de bachiller.

2.3.3. Convocar a los agentes educativos a la reflexión en torno al Sistema Institucional de Evaluación.

2.3.4. Socializar en los diferentes Consejos y agentes educativos la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

2.3.5. Los estudiantes nuevos que se vinculen a la Institución no deben tener pendientes áreas de años anteriores de la institución educativa de procedencia; de lo contrario deberán tener un plan de acompañamiento por parte de la familia.

2.3.6. La recuperación final de los estudiantes se realizará mediante una evaluación escrita de los contenidos correspondientes a la asignatura reprobada. La asistencia a la recuperación final es de carácter obligatorio.

2.3.7. Los estudiantes tienen la posibilidad de presentar las evaluaciones semestrales I y II y/o recuperación final debe un promedio no inferior a 3.00 y la valoración de los periodos es el promedio obtenido entre resultado de la prueba y el periodo respectivo. Es de anotar que los estudiantes tendrán la posibilidad de recuperación del primer semestre (semestral I) y segundo semestre (semestral II) siempre y cuando su valoración sea con desempeño bajo en las asignaturas respectivas. La no aprobación de dichas pruebas conllevará a la presentación de una prueba final por asignatura. La valoración para el (los) periodos respectivos es el resultado más alto obtenido en el periodo o en la prueba. Teniendo en cuenta que el rango de valoración al presentar la prueba es 3.5 si obtuvo un resultado de desempeño básico o alto y 3.8 si el desempeño es superior.

2.3.8. Los estudiantes que presenten situaciones especiales tales como enfermedad, calamidad doméstica y/o procesos de orientación escolar con tiempos muy prolongados, deben ser certificados por los estamentos correspondientes, además hacer solicitud por escrito ante el consejo académico para la realización de talleres y/o evaluaciones, en un plazo no máximo a 8 días hábiles.

2.3.9. Las validaciones deben ser presentadas por estudiantes que provienen del extranjero en las asignaturas de Ciencias Sociales y Lengua Castellana, alcanzando deben estar en desempeño básico como mínimo de acuerdo con la escala de valoración de la institucional.

- 2.3.10 Los estudiantes que sean sancionados por alguna falta al manual de convivencia institucional deben ponerse al día de sus actividades académicas y responsabilizarse de sus talleres y/o evaluaciones. Es de aclarar que el estudiante puede presentar la actividad evaluativa en el horario de clase respectivo, haciendo la solicitud al estamento respectivo, teniendo un plazo de 3 días hábiles o de acuerdo a un cronograma establecido por la coordinación académica.
- 2.3.11 Los estudiantes que soliciten permisos para ausentarse de la institución por actividades culturales, artísticas, académicas y/o deportivas deben solicitar ante al consejo académico autorización previa para analizar su desempeño académico y autorizar su salida. El estudiante no debe tener asignaturas pendientes a la fecha, en caso contrario, cumplir con su obligación académica presentando sus actividades dentro de las fechas que estipule cada docente, pero dentro del periodo académico correspondiente.

### **3 CRITERIO PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.**

3.1 Integrar los procesos curriculares y extracurriculares a los propósitos del Sistema Institucional de Evaluación.

#### **3.2 LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 3.2.1 Desarrollar desde cada una de las áreas las competencias básicas del Ser, Saber Ser, Saber Hacer y Saber Convivir; valorando las competencias cognitivas tales como la interpretativa, la argumentativa y la propositiva. Igualmente, la memoria crítica, el análisis, la síntesis, el pensamiento crítico, el discernimiento, la validación y la investigación; el desempeño operativo, la transferencia de los conocimientos a la realidad, el desarrollo de habilidades, procedimientos, producción de proyectos, la creatividad y el uso de tecnologías y la interiorización de pautas de comportamiento, normas y valores a través de los cuales se demuestra un sano desarrollo humano, desde lo personal y lo colectivo.
- 3.2.2 Garantizar acciones que favorezcan la promoción de los estudiantes.
- 3.2.3 Propiciar espacios para vincular a la Comunidad Educativa en los procesos de formación integral de los estudiantes.
- 3.2.4 Realizar un diagnóstico después de cada año lectivo, que dé cuenta del cumplimiento de los propósitos de la Evaluación Institucional, mostrando el perfil del estudiante del Colegio San José De La Salle.
- 3.2.5 Incorporar los criterios y líneas de acción de la aplicación del Decreto 1290 en el Plan Estratégico Institucional.

#### **4 CRITERIOS DE LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

- 4.1 Definición de Evaluación: Proceso de mejoramiento continuo, cuya dinámica comprende “el desarrollo integral del estudiante, en las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir”
- 4.2 Valorar el desempeño de los estudiantes tomando como referente los Lineamientos, Estándares, Competencias y Logros propuestos por el MEN.
- 4.3 Acoger la evaluación como proceso integral que comprende la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.
  - 4.3.1 Autoevaluación: es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus debilidades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados en su desempeño escolar.
  - 4.3.2 Coevaluación: es la comprensión y valoración mutua entre el estudiante y un agente externo que esté inmerso en su proceso formativo.
  - 4.3.3 Heteroevaluación: realizada por una persona sobre otra, respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos.
- 4.4 Realizar la evaluación en los espacios institucionales, en el marco del currículo y teniendo en cuenta actividades extracurriculares donde el estudiante se apropia de su proceso de aprendizaje.
- 4.5 Concebir la evaluación como un proceso de carácter permanente con estrategias de retroalimentación periódica.
- 4.6 **LÍNEAS DE ACCIÓN:**
  - 4.6.1 El Plan de Estudios de la Institución estará rigurosamente estructurado de acuerdo con los parámetros fijados por el MEN, y los criterios de autonomía institucional estarán sujetos a los criterios curriculares Distritales.
  - 4.6.2 Todo proceso evaluativo en las áreas propiciará la potenciación de las diferentes competencias en los estudiantes.
  - 4.6.3 Los estándares planteados por el MEN establecen los ciclos por conjunto de grado. Para efectos de evaluación del proceso integral de los estudiantes se entenderá como grados de corte aquellos en los que dicho ciclo finaliza: Tercero, Quinto, Séptimo Noveno y Once.
  - 4.6.4 El proceso lecto-escritural será el eje transversalizador de todas las áreas.

- 4.6.5 En cada área se desarrollarán las habilidades psicolingüísticas y se aplicarán las estrategias cognitivo-discursivas.
- 4.6.6 El proceso de evaluación integral del estudiante se realizará a través de indicadores de desempeño.
- 4.6.7 Cada área establecerá criterios específicos para el desarrollo de actividades y proyectos que harán parte del proceso evaluativo.
- 4.6.8 Cada área propiciará la utilización de las TIC en el aula.
- 4.6.9 Los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación comprenderán las actitudes, comportamientos y desempeños de los estudiantes en torno al proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias en las diferentes áreas.
- 4.6.10 El porcentaje definido para cada uno de los componentes evaluativos es el siguiente: heteroevaluación 80% y autoevaluación - coevaluación 20% (Distribuido 60% evaluación del DOCENTE. 20% autoevaluación 20% coevaluación estudiantil, atiende componente actitudinal, valorativo, compromiso, responsabilidad, respeto
- 4.6.11 El máximo de valoración para cada una de las actividades planeadas durante el período en las diferentes áreas será del 25%.
- 4.6.12 Para cada área y/o asignatura se fijará el número de logros con sus respectivos indicadores de desempeño y actividades de evaluación de acuerdo con la intensidad horaria, así:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	LOGROS POR PERÍODO	INDICADORES DE DESEMPEÑO MÁXIMO	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN (mínimas)
1	1	2	2
2	1	4	2
3	1	6	3
4	1	8	3

- 4.6.13 Las actividades de apoyo al proceso académico, deberán ser incluidas por los docentes en la planeación periódica de su área y se desarrollarán a lo largo de cada periodo.
- 4.6.14 Semestralmente se realizará una evaluación acumulativa que le permitirá a los estudiantes recuperar las áreas y/o asignaturas con desempeños bajos y superar las dificultades presentadas en el proceso hasta ese momento. Los resultados de la recuperación se determinan así: En la escala de Desempeño Alto o Superior, se dará un equivalente a 3.8 y en la escala de Desempeño Básico se dará un equivalente a 3,5.

4.6.15 Finalizado cada período no se abrirán espacios institucionales de recuperación.

4.6.16 Al finalizar cada período se contará con una semana de actividades de ajustes y de apoyo en cada una de las áreas.

## **5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

5.1 Definición de Promoción: Reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha superado una fase de su formación, demostrando que reúne competencias necesarias para continuar o finalizar un ciclo de aprendizaje.

5.2 Garantizar en la Institución la promoción de la mayoría de los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y comportamentales establecidos.

### **5.3 LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.3.1 Se conformarán Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado con el objetivo de validar los procesos de promoción y reprobación de los estudiantes de acuerdo con los criterios fijados por el Sistema Institucional de Evaluación, revisando las estrategias de apoyo definidas en cada período académico. Dichas comisiones estarán integradas en cada grado por el Consejo de profesores, un Representante de los Padres de familia y el Rector o su delegado.

5.3.2 Serán promovidos todos los estudiantes que alcancen desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y/o asignaturas.

5.3.3 Al finalizar el año escolar, el Colegio propiciará un espacio para la realización de una actividad final acumulativa de superación para los estudiantes con áreas y/o asignaturas con Desempeño Bajo.

5.3.4 Los estudiantes que reprobren tres o más áreas, después de realizado el proceso de superación final, retomarán el grado escolar.

5.3.5 Los estudiantes con reprobación podrán solicitar evaluación de suficiencia, después de finalizado el año y antes de culminar el primer período del año siguiente, a través de petición escrita de los padres de familia respectivos, bajo la consideración de tener las competencias para ser promovidos. La solicitud será estudiada por el Consejo académico teniendo como referencia los resultados y procesos de evaluación y acompañamiento tanto académico como comportamental del año anterior. En caso de demostrar Desempeños superiores en las evaluaciones de suficiencia en todas las áreas reprobadas se procederá al análisis de los resultados y promoción del estudiante.

5.3.6 La Institución procurará garantizar la permanencia de los estudiantes en la misma, sin embargo, ésta dependerá del desempeño del estudiante en las diferentes competencias tanto académicas como comportamentales.

5.3.7 El Consejo Directivo determinará la permanencia en la Institución de aquellos estudiantes que presenten dificultades graves y/o gravísimas tanto académicas como comportamentales, previo estudio de sus respectivos procesos por parte de las distintas instancias reguladoras de los mismos (Consejo Animador, Consejo Académico, Coordinaciones, Comisiones de Evaluación y Promoción, y Consejos de Docentes y orientadoras escolares) garantizando a los estudiantes su derecho al debido proceso.

5.3.8 Se determina como el porcentaje mínimo de asistencia que el estudiante requiere para la aprobación, tanto de las áreas y/o asignaturas, como en la totalidad de sus procesos, el 75%. Las inasistencias deben ser justificadas con excusa válida (enfermedad, representación académica, deportiva o cultural con la debida autorización del Rector). Los permisos para extensión de las vacaciones no serán considerados como excusa válida justificada. La inasistencia se registrará por asignaturas y el porcentaje de ausentismo se analizará por áreas, según la intensidad propuesta en el plan de estudios.

5.3.8.1 El Tiempo definido para estar al día en trabajos y evaluaciones pendientes en períodos de incapacidad o ausencias justificadas:

1 día de ausencia justificado: Se le concede 3 días hábiles. 3 días de ausencia justificados: Se le concede de 5 a 8 días hábiles. Superior a 8 días de ausencia justificado: Se establecerán desde la Coordinación Académica el cronograma de presentación de evaluaciones y actividades académicas pendientes.

En caso de suspensiones, la Coordinación Académica dirigirá esta equivalencia. Temáticas trabajadas en cada una de las áreas: 3 días hábiles

5.3.9 La promoción se realizará anualmente, garantizando un porcentaje del 95%.

5.3.10 Se hará promoción anticipada durante el primer período del año lectivo. Para ello, los estudiantes deben contar con un desempeño superior en todas las áreas, mantener un proceso comportamental excelente y validar sus conocimientos y grado de madurez escolar a través de pruebas especializadas. PROCEDIMIENTO: Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción durante el primer periodo del año lectivo. Para el desarrollo de este criterio, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media (excepto el grado 11<sup>o</sup> que se debe cursar completo) ENTREGARÁN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

La promoción anticipada será avalada por las distintas instancias reguladoras, previo estudio de todo el procedimiento. En caso de aprobarse este proceso, se comunicará por Resolución y la valoración obtenida del segundo período se homologa para el primero en el grado que fue promocionado, incluyendo el seguimiento de trabajos complementarios.

Aquellos estudiantes que realicen una pasantía dentro o fuera del país deben cumplir con los requerimientos académicos necesarios para cumplir con el año escolar,

teniendo en cuenta que el estudiante aprueba un año lectivo, mínimamente con el 75%. En caso contrario debe demostrar suficiencia en las diferentes asignaturas a través de diferentes pruebas escritas para cada una de las áreas trabajadas en el grado.

- 5.3.11 La promoción extemporánea se hará en aquellos casos que a solicitud del padre de familia y en el transcurso del último periodo, por situaciones extraordinarias como: traslado de la familia a otra ciudad, pasantías en el exterior, participación en eventos de carácter académico, deportivo o cultural y que impliquen la ausencia del estudiante de la institución por el tiempo que falte para finalizar el año lectivo, siempre que su ausencia no exceda el 25% del tiempo curricular.

**PROCEDIMIENTO:** Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción anexando constancias que certifiquen la situación, estudio por parte de la Comisión, la cual hará las recomendaciones necesarias según el desempeño del estudiante; análisis de los resultados finales del estudiante por parte de la Comisión para decidir la situación del estudiante; autorización de la promoción. La promoción extemporánea no exime del pago de las pensiones correspondientes al año lectivo.

- 5.3.12 El título de Bachiller Académico se otorgará a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el once, y hayan cumplido todos los requisitos previos: proyectos del grado, el servicio social, la presentación de las evaluaciones requeridas en el proceso académico, realización de las actividades dentro del programa de Recuperación dado por el Consejo Académico y estar a paz y salvo en todas las áreas de su proceso académico.
- 5.3.13 La graduación en ceremonia pública es una convocatoria directa del Rector a los estudiantes que cumplan con los requerimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, en lo concerniente con los procesos académicos y comportamentales.
- 5.3.14 La ceremonia Privada podrá ser solicitada por cualquier estudiante que no sea convocado por el Rector a la ceremonia Pública y que haya cumplido todos los requisitos para obtener el título de bachiller.
- 5.3.15 El estudiante que finalice el Grado Once y quede con una o dos áreas reprobadas no será proclamado en ceremonia pública. La solicitud y aplicación de la recuperación se realizará en el primer mes del año lectivo siguiente bajo los criterios institucionales.
- 5.3.16 La promoción para los grados del nivel Preescolar se acogerá a lo dispuesto en el decreto 2247 en su artículo 10: "En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales".

- 5.3.17 La aprobación de las áreas conformadas por dos o más asignaturas dependerá del desempeño integral del estudiante en ellas, bajo criterios porcentuales establecidos por el Consejo Académico.
- 5.3.18 Aquellos estudiantes de 1º a 10º Grado, que después de realizar la actividad de superación final propuesta por el Colegio, persistan en la reprobación de una o dos áreas, serán promovidos.

Es responsabilidad de la familia la nivelación del estudiante, en los indicadores de desempeño, de las áreas reprobadas, cuando éste sea promovido con una o dos áreas con Desempeño Bajo. Al iniciar el año, el estudiante presentará a la Institución evidencias de dicho proceso.

- 5.3.18.1 Los estudiantes que han sido promovidos y presenten Desempeño Bajo en cualquier área en forma consecutiva serán evaluados por la Comisión de Evaluación y Promoción en los grados de corte (3º, 5º, 7º, 9º y 11º) y las condiciones de reprobación a través del Consejo Académico, se verifican los hechos, procedimientos causas de la reprobación, las estrategias desarrolladas con los estudiantes para que realicen actividades de recuperación permanente con la colaboración de los padres de familia y lograr superar las dificultades en el año siguiente al evaluado.

## **6 ESCALA Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

- 6.1 Definición de Desempeño: Conjunto de habilidades, destrezas y actitudes referidas a una competencia.
- 6.2 Desempeño Bajo: No superación de los desempeños necesarios en relación con los estándares de competencias.
- 6.3 Desempeño Básico: Desempeño mínimo requerido en la evaluación del proceso de formación integral del estudiante.
- 6.4 Desempeño Alto: Desempeño que alcanza las expectativas de satisfacción en los estándares de competencias.
- 6.5 Desempeño Superior: Desempeño que supera las expectativas de satisfacción en los estándares de competencias.
- 6.6 La escala de valoración se establece por porcentajes con respecto a los indicadores de desempeño, de 1.0 a 5.0, para la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica de la siguiente manera:

NIVELES DE DESEMPEÑO	PORCENTAJE	
Bajo	Menos del 70%	1.0 - 3.4
Básico	Del 70% al 80%	3.5 - 4.0
Alto	Mayor del 80% al 90%	4.1 - 4.5
Superior	Mayor del 90% al 100%	4.6 - 5.0

6.6.1 Para los grados de Preescolar se trabajaran por dimensiones y proyectos, de acuerdo a los aprendizajes logrados. Se tendrá una valoración por logros así:

NIVEL DE LOS APRENDIZAJES	LITERATURA	CORRESPONDENCIA EN LA ESCALA
D.R.	Aprendizaje que se debe reforzar	Menos del 70%
A.L.	Aprendizaje logrado	Del 70% al 80%
A.P.	Aprendizaje en proceso	Mayor del 80% al 90%
A.E.	Aprendizaje logrado con excelencia.	Mayor del 90% al 100%

6.7. La valoración periódica y final en las áreas y/o asignaturas debe ser dada en cifras de redondeo por aproximación a la décima superior.

## 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES:

7.1 Se vinculará la orientación escolar, con el apoyo de jefes de área, en un estudio para establecer las causas del desempeño académico bajo.

7.2 Se diseñarán estrategias y mecanismos para orientar desde la Institución: Hábitos de estudio, acompañamiento familiar, estrategias y técnicas de evaluación, estado de salud, situación familiar y otros factores que pueden incidir en el desempeño del estudiante.

7.3 Después de cada período académico, los docentes de las diferentes áreas y las Comisiones de Evaluación y Promoción, revisan la pertinencia de las estrategias de apoyo aplicadas durante éste y sugieren las estrategias para el período siguiente.

7.4 Se presentarán los resultados académicos de cada período reconociendo fortalezas y debilidades en los mismos, para implementar estrategias pedagógicas que apoyen a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- 7.5 A través de los Consejos de Grupo se organizarán espacios para que lideren actividades de apoyo y mejoramiento.
- 7.6 La Institución establecerá un plan de estímulos y reconocimientos para estudiantes y grupos que demuestren mejoramiento continuo en su desempeño.
- 7.7 El Consejo Académico es la instancia que orienta y regula, a través de los jefes de área, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación por los directivos y docentes.
- 7.8 El Consejo Académico estudiará los resultados obtenidos por los estudiantes de undécimo en las pruebas ICFES. Se harán reconocimientos académicos, homologando con valoración de aprobación aquellas áreas en que se obtengan promedios superiores al 70%.
- 7.9 Cuando el estudiante participe en concursos a nivel nacional o internacional, olimpiadas y pruebas estandarizadas, si el resultado es alto o superior, el Consejo Académico hará reconocimientos académicos especiales.
- 7.10 En los grados de preescolar se realizarán seguimientos mediante una comisión integrada por los docentes, el psicólogo y la coordinadora de la sección, con el fin de potenciar las competencias de los niños en las diferentes dimensiones del desarrollo y proponer planes de mejoramiento para aquellos estudiantes que presenten dificultades que no les permitan avanzar en sus desempeños. Este informe se dará a conocer a los padres de familia.
- 7.11 En el proceso de seguimiento, los docentes presentan a los estudiantes los indicadores de desempeño, las competencias a desarrollar, la propuesta de evaluación y las estrategias de apoyo, que le permitan al estudiante lograr resultados satisfactorios en sus aprendizajes, de manera que la reprobación sea mínima en cada área y periodo.
- 7.12 El docente hará devolución de las evaluaciones en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su realización, atendiendo las inquietudes que presenten los estudiantes sobre los resultados, por medio de la confrontación de éstas a nivel individual o grupal.
- 7.13 En las citas con padres de familia, acordadas por solicitud de ellos o por los docentes en situaciones especiales, se dejará evidencia en acta dentro de la carpeta de acompañamiento del estudiante.
- 7.14 La orientación escolar se integrará a todos los procesos de acompañamiento de los estudiantes cuando presenten situaciones críticas de desempeño académico y comportamental, es especial aquellos que son identificados con necesidades educativas especiales.
- 7.14.1 PROCEDIMIENTO: Las situaciones con población en condiciones de necesidades especiales será acompañado por el personal del departamento de orientación escolar en integración con docentes, coordinadores y padres de familia. Se realiza este

procedimiento a partir de: una remisión del estudiante a orientación escolar, estudio diagnóstico de situación específica de comportamiento o desempeño. Definir tratamiento. Determinar las estrategias de acompañamiento. Reuniones periódicas con padres de familia y docentes para verificar avances en el proceso. Evaluación del proceso. Recibir capacitación sobre manejo de situaciones.

## **8 ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN:**

- 8.1 Los Consejos de grupo definirán estrategias de manejo de la coevaluación.
- 8.2 El diálogo entre el docente y el estudiante será el factor indispensable para el éxito del aprendizaje de éstos; así se establecerá la evaluación de manera permanente.
- 8.3 El proceso definido de autoevaluación y coevaluación será tenido en cuenta dentro de la valoración del área o asignatura.
- 8.4 Las actividades evaluativas siempre estarán sujetas a que el estudiante exprese en un numeral definido cómo se siente en el desempeño de ésta.
- 8.5 Cada área fijará criterios para la realización de autoevaluación y coevaluación del proceso del estudiante.

## **9 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES PENDIENTES:**

- 9.1 Las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes se resolverán siguiendo directamente las instancias reguladoras competentes.
- 9.2 Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales aplicando actividades de apoyo durante los períodos.
- 9.3 Convocar a los padres de familia o acudientes del respectivo estudiante con el fin de presentarles un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- 9.4 Estimar indicadores de seguimiento a través del Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción para verificar la aplicación de las Estrategias de Apoyo definidas.
- 9.5 Los estudiantes que ingresen a un grado durante el año, deberán presentar pruebas diagnósticas en competencias lógicas y lectoras, evaluación médica y entrevistas con las orientadoras escolares y según los resultados obtenidos se le harán recomendaciones a los padres de familia con el fin de garantizar un buen proceso en la institución.

## **10 ACCIONES DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

- 10.1 El Plan de Estudios será confrontado y evaluado permanente para garantizar que todos los criterios contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación sean coherentes con el currículo.
- 10.2 El Consejo Académico diseñará mecanismos y estrategias para confrontar y evaluar la pertinencia de los procesos de evaluación al interior de la Institución.
- 10.3 En el momento de realizar algún ajuste o replantear el Sistema de Evaluación, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1290.
- 10.4 El Software de la Institución será programado de forma que garantice la apropiación de los porcentajes definidos en la escala de valoración de los períodos académicos.

## **11 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA:**

- 11.1 Durante el año escolar, los padres de familia reciben cuatro informes sobre el desempeño del estudiante en los estándares de competencias, correspondientes a cada período académico. Igualmente, la Institución entregará un informe final, anexo al del cuarto período, que condensa los resultados acumulativos del proceso de formación integral del estudiante en el respectivo grado.

## **12 CRITERIOS PARA LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES:**

- 12.1 Los informes que el padre de familia reciba en cada período estará compuesto por un boletín con los resultados de los desempeños del estudiante en cada asignatura, especificando además, los indicadores de desempeño como fortaleza o debilidad, y el respectivo informe descriptivo, donde se condensa el Proceso Comportamental del estudiante en todas las actividades.
- 12.2 En el informe final se presentarán sólo los resultados de los desempeños de los estudiantes en todas las áreas, indicando además, la promoción o no del estudiante.

## **13 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

- 13.1 Para resolver reclamaciones de los estudiantes o padres de familia, éstas se deben interponer de forma escrita ante la instancia que corresponda
- 13.2 Los procedimientos, mecanismos dificultades y problemas en materia de evaluación, para realizar reclamaciones se seguirán por el conducto regular de acuerdo con las siguientes instancias:
  - 13.2.1 Docente del área y/o asignatura: es la primera instancia.

- 13.2.2 Director de grupo: establece la comunicación con los docentes que dan clases en el grupo.
- 13.2.3 Jefe del área: analiza las reclamaciones de carácter académico
- 13.2.4 Coordinación Académica: Orienta los procedimientos de carácter académico con el apoyo del Consejo Académico
- 13.2.5 Rector: Realiza las consultas necesarias para dar soluciones finales
- 13.2.6 Consejo Directivo: será la última instancia para solucionar las posibles reclamaciones o definir procedimientos en circunstancias de especial atención

#### **14 CRITERIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

14.1 Propiciar la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación; así como de las posteriores modificaciones del mismo a través de los siguientes organismos: Consejo Académico, Colectivo Docente, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo

#### **14.2 LÍNEAS DE ACCIÓN:**

En la construcción y/o modificación del Sistema Institucional de Evaluación se procederá a:

- 14.2.1 Convocar al Consejo Académico para definir las construcciones y/o modificaciones referentes al Sistema Institucional de Evaluación implementado.
- 14.2.2 Definir espacios de socialización con las diferentes instancias de la Comunidad Educativa dando a conocer las modificaciones.
- 14.2.3 Realizar desde el Consejo Académico los acuerdos que soportan las modificaciones definidas.
- 14.2.4 Convocar al Consejo Directivo para la revisión y aprobación de los acuerdos establecidos en el Consejo Académico.
- 14.2.5 Comunicar las decisiones del Consejo Directivo, con relación al Sistema Institucional de Evaluación, a la Comunidad Educativa.

LEANDRO EMANUEL VALLEJO, FSC.  
Rector

DORA STELLA ECHEVERRI HINCAPIÉ  
Coordinadora Académica

LILLIANA ARBOLEDA ARIAS  
Jefe Área Humanidades - Lengua Castellana

LUZ MARINA HERRERA SÁNCHEZ  
Coordinadora Idioma Extranjero

CYNDI TATIANA CARVAJAL SÁNCHEZ  
Jefe Área de Ciencias Sociales

ADRIÁN FELIPE CALDERON PALACIO  
Jefe Área de Ciencias Naturales

ANA ISABEL ZAPATA GÓMEZ  
Jefe Área de Educación Religiosa

ANDRÉS VALDERRAMA ARBOLEDA  
Jefe Área de Educación Física

STHEFANY HOYOS DÍAZ  
Jefe Área de Educación Artística

LINA MARÍA GUTIERREZ LONDOÑO  
Jefe Área de Matemáticas

ANA GABRIELA BARRETO VANEGAS  
Jefe Área de Educación En Tecnología

CLAUDIA PATRICIA GRANDA ZAPATA  
Coordinadora del Preescolar

## CONTROL DE CAMBIOS

Numeral Modificado	Modificación Efectuada: Versión 15:
4.6.14	Ajustar la redacción de la valoración en los procedimientos de recuperación: resultado en la escala de Desempeño Alto o Superior, se dará un equivalente a 3.8, resultado en la escala de Desempeño Básico se dará un equivalente a 3,5.
5.3.8	Tiempo definido para estar al día en trabajos y evaluaciones pendientes en períodos de incapacidad o ausencias justificadas: 1 día de ausencia justificado: Se le concede 3 días hábiles. 3 días de ausencia justificados: Se le concede de 5 a 8 días hábiles. Superior a 8 días de ausencia justificado: Se establecerán desde la coordinación académica el cronograma de presentación de evaluaciones y actividades académicas pendientes. En caso de suspensiones, la coordinación académica dirigirá esta equivalencia. Temáticas trabajadas en cada una de las áreas: 3 días hábiles
5.0	Para el análisis y redefinición del número de áreas en la Aprobación y Reprobación del año escolar se determinó tener en cuenta el procedimiento: Hacer el estudio en el año inmediatamente anterior. Realizar socialización de la propuesta con los entes competentes Informar a toda la comunidad del cambio sugerido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) Presentar y aprobar los cambios desde el Consejo Académico y Directivo. Actualizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)
2.3.9	Procedimientos de validación: Ajustar la redacción especificando: Las áreas de exigencia legal cuando es de procedencia extranjera (Áreas de Ciencias Sociales y lengua Castellana) deberán tener aprobación y en un Desempeño Básico como mínimo.
4.6.10	Evaluación de los estudiantes: se revisaron los componentes de ésta, la temática principal corresponde al 80%, 20%: en correspondencia a: 50% evaluación del docente, 25% autoevaluación estudiantil y 25% coevaluación estudiantil. Después de analizar la distribución actual y tras deliberar en una votación cuya mayoría acertó, se decidió redistribuir el 20% de la siguiente manera: 60% evaluación del DOCENTE. 20% autoevaluación estudiantil. 20% coevaluación estudiantil.
6.6	Se retomó el boletín de preescolar para analizar la asignación de las siglas y para establecer en acta la aprobación de dicha evaluación, esta se aplicara de la siguiente manera: A.R- Aprendizaje que se debe reforzar A.P- Aprendizaje en proceso A.L- Aprendizaje logrado A.E- Aprendizaje logrado con excelencia.

4.6.12.	El número de indicadores de desempeño, establecidos según la intensidad horaria, serán definidos como MÁXIMO. Cada área tendrá autonomía para acogerse a un número determinado dentro del rango establecido y que su valoración no exceda el 25% ya definido.
5.3.17	El área de humanidades: con el inglés, entregará a los padres de familia un informe adicional con los respectivos desempeños en correspondencia con la tabla institucional y que comprende las cuatro habilidades: Escuchar, hablar, escribir. Leer.

REVISÓ: CONSEJO ACADÉMICO	APROBÓ:	VIGENTE DESDE: 10 - 04-2014
---------------------------	---------	--------------------------------

COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SALLE